



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2005.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:30 horas del día tres de agosto de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge y, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena. No asiste D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 26 de julio de 2005, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA DE APERTURA Y DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE BODEGAS RODRÍGUEZ Y GIL, S.L.-

Vista la solicitud presentada por la representación legal de Bodegas Rodríguez y Gil, S.L., para la obtención de la Licencia de Apertura y de Primera Utilización de las instalaciones de "Bodega de almacenamiento y embotellado de vino de mesa" en la Parcela 120, del Polígono 14 del catastro de rústica, paraje "La Cantera", de Entrena, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Pedro Lara Magaña.

TENIENDO EN CUENTA que las preceptivas licencias ambiental y de obras fueron otorgadas por la Junta de Gobierno Local con fecha de 21 de junio de 2005.

Visto el informe técnico favorable tras la oportuna revisión de las obras e instalaciones, así como que el coste final de la ejecución de las obras asciende a 92.676,85 €.

TENIENDO EN CUENTA lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística con respecto a los actos sujetos a licencia entre los que se incluye la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.



Ayuntamiento de Entrena

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar a Bodegas Rodríguez y Gil, S.L., a partir de la fecha de este acuerdo, para la primera utilización y puesta en funcionamiento de la “Bodega de almacenamiento y embotellado de vino de mesa” en Parcela 120, del Polígono 14, paraje “La Cantera”, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en los aspectos competencia del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de las licencias y autorizaciones que correspondan a otros organismos.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de apertura de establecimientos, utilización y primera ocupación, cuya cuota asciende a la cantidad de 90,15 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

3.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ENTRENA: APROBACIÓN INICIAL.-

Por la representación legal de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución nº 4 del Plan General Municipal de Entrena se ha formulado y presentado en este Ayuntamiento Proyecto de Urbanización de la citada unidad de ejecución, redactado por Solozábal Arquitectos.

Visto el informe técnico que obra en el expediente.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 93 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 4 formulado por la Junta de Compensación de la citada unidad de ejecución y redactado por Solozábal Arquitectos, con el condicionado expreso que aparece en el informe del técnico municipal.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública durante 15 días mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Rioja y en Diario la Rioja. Una vez transcurrido dicho plazo, y a la vista de las alegaciones, si las hubiere, se someterá a trámite de aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local.

4.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE BOMBEO DE CAPTACIÓN DE AGUA DEL RÍO IREGUA.-

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de efectuar un mantenimiento mínimo adecuado de las instalaciones de bombeo de la captación del Río Iregua, sitas en el municipio de Nalda, con el fin de evitar su deterioro.

Dado que se cumple el presupuesto de hecho del contrato menor.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Adjudicar contrato de servicios consistente en el mantenimiento de las instalaciones de bombeo a la empresa Aguas del Norte,



Ayuntamiento de Entrena

S.A. en el importe de 4.171,36 € (IVA incluido) anuales, de acuerdo con la oferta efectuada por la citada empresa.

Segundo.- Dar traslado a Aguas del Norte, S.A. del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

5.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

| PROVEEDOR | CONCEPTO | IMPORTE € |
|---|--|------------------|
| Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja | Recogida basuras julio | 3.615,21 |
| Comercial Noya | Fra. 1754 cubo y material limpieza | 300,87 |
| Mbe Sotkon, S.L. | Fra. 98 suministro 5 contenedores soterrados | 27.892,20 |
| Gestión i Administración Deportiva, S.L. | Fra. 172 servicio piscinas julio | 3.233,34 |
| Carlos Lumbreras Lozano | Fra 2/as vaquillas y plaza portátil | 6.438,00 |
| Nueva Rioja, S.A. | Fra 30830 suscripción semestral | 174,02 |
| Emforma 137, S.L. | Fra 63 realización opción B.O.R. (Internet) | 185,60 |
| IMPORTE TOTAL : | | 41.839,24 |

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla